San Miguel de Tucumán 06 de Octubre de 2015

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MARIÑAS GASPAR JHONY RICHARD,** en contra de la Resolución Nº C 394/12, del Sr. Director General de Rentas, de fecha 14 de Junio de 2012 y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1°</u>: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente MARIÑAS GASPAR JHONY RICHARD, en contra de la Resolución N° C 394/12, del Sr. Director General de Rentas, de fecha 14 de Junio de 2012 y confirmar la misma.

<u>ARTICULO 4°</u>: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.